

COMUNIDAD DE MADRID

SEPTIEMBRE 2017

Firmadas y publicadas en el BOE las tablas salariales del VI Convenio Colectivo Enseñanza Concertada

Subida del 1% para el PAS y niveles no concertados, con carácter retroactivo desde enero de 2017. Hay tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE (22 de agosto 2017).

Para los trabajadores en Pago Delegado hay que firmar un acuerdo entre las patronales y sindicatos de la Comunidad para esta subida del 1%.

Desde FEUSO-Madrid pensamos que es necesaria la adecuación de las tablas salariales autonómicas a las tablas estatales cuanto antes, para poder así efectuar las subidas correspondientes sin ningún problema y poder seguir negociando sin trabas el convenio a nivel nacional como antes de la crisis.



FEUSO y el sector de la Concertada defienden avanzar en el diálogo para llegar a un Pacto Educativo



El 18 de septiembre, FEUSO y el resto de organizaciones sindicales, patronales y confederaciones de padres representativas de la Enseñanza Concertada entregaron un escrito en el Congreso de los Diputados en el que piden que la Subcomisión de Educación creada en el Congreso continúe sus trabajos para alcanzar un Pacto Social y Político por la Educación.

FEUSO y el resto de las organizaciones consideran que las dos proposiciones de ley presentadas en el Congreso por el Grupo Socialista para modificar la LOMCE cambian de manera unilateral las reglas del juego y van en contra del procedimiento consensuado por todos. Por ello, estas organizaciones siguen confiando en la capacidad de la Subcomisión “para buscar puntos de encuentro que faciliten el consenso suficiente y mayoritario para que podamos gozar de una ley educativa que sea un proyecto compartido por la mayoría de los agentes sociales y políticos, y que busque la calidad y equidad en la educación”.

Constitución de la mesa negociadora del XII Convenio de E. Infantil

USO y el resto de organizaciones sindicales y patronales, procedimos el pasado **6 de julio** a la **constitución de la Mesa Negociadora del XII Convenio de Educación Infantil**.

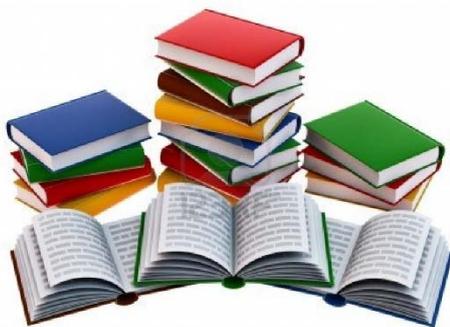
Dicha constitución se ha dilatado en el tiempo debido a las **discrepancias que han venido manteniendo las organizaciones empresariales para determinar la representatividad** que le corresponde a cada una en la Mesa Negociadora.

Hemos instado reiteradamente a las todas las organizaciones **nuestro deseo de iniciar la negociación cuanto antes con el fin de alcanzar acuerdos que mejoren las condiciones de unas trabajadoras y trabajadores**, cuyos salarios y el resto de condiciones laborales y sociales están “a la cola” del sector educativo.



LEY 7/2017 de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad de Madrid

El sistema de préstamo comenzará a funcionar de forma efectiva en el curso 2018-2019



La presente Ley tiene por objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular a todos los alumnos que cursen las enseñanzas de **Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos** en la Comunidad de Madrid, **incluyendo los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de educación especial**.

Se hará efectiva mediante un **sistema de préstamo** en el que la propiedad de aquéllos corresponderá a la Administración educativa.

En el plazo máximo de **2 años**, la Comunidad de Madrid ampliará la gratuidad de los libros de texto y materiales curriculares a otras etapas no obligatorias como la Educación Infantil, el Bachillerato o la Formación Profesional de grado medio o superior en centros públicos.

DECRETO 78/2017: Obligatoriedad instalación y registro de desfibriladores

La normativa obliga, entre otros, a centros educativos y a empresas de más de 250 trabajadores.



Se establece la **obligatoriedad de su disponibilidad** en determinados espacios, públicos o privados y **crear el Registro madrileño de desfibriladores externos**.

Las personas físicas o jurídicas, que estén obligados por este Decreto a disponer de un desfibrilador para su uso fuera del ámbito sanitario, **dispondrán de un periodo de doce meses** desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Las personas físicas o jurídicas, que, a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, ya dispongan en sus instalaciones de aparatos desfibriladores externos tendrán un **plazo de tres meses**.



Cursos de Innovación y Desarrollo Docente (IDD) octubre 2017

Descuentos a los afiliados a FEUSO

Ya está disponible la oferta del mes de octubre de los cursos que organiza Innovación y Desarrollo Docente (IDD), con el que FEUSO tiene firmado un Acuerdo de Colaboración.

Enlace en nuestra web: <http://www.feuso.es/formacion/noticias/8561-cursos-de-innovacion-y-desarrollo-docente-idd-con-descuentos-a-los-afiliados-a-feuso-3>